



DTCI

20213851881681

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 17 de 2021

Señora

JENNY MONSALVE RAMIREZ

Colegio Diego Montaña Cuellar

Transversal 6b 100 C 55 100c5

Bogotá

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20215261958792 - OFICIO 20215520736281

Respetada señora Jenny,

En atención a la comunicación de la referencia remitida por la Alcaldía Local de Usme y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender su petición relacionada con la “intervención en la valla de protección de seguridad vial del Colegio Diego Montaña Cuellar, ubicado en la Transversal 6 B No. 100 C 55 sur”, del barrio Alcantuz, amablemente le manifestamos que según lo establecido en el Decreto 567 de 2006, la Secretaría Distrital de Movilidad- SDM-, tiene entre otras, las siguientes funciones:

- *Elaborar los estudios y las recomendaciones para fijar las políticas en materia de ordenamiento del tránsito y seguridad vial.*
- *Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital.*
- *Diseñar, establecer y ejecutar los planes y programas en materia de educación vial.*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

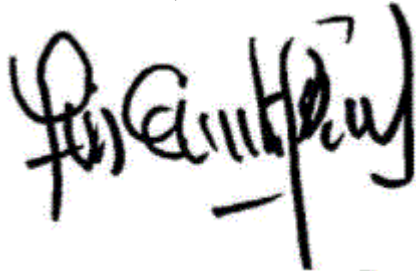
20213851881681

Información Pública

Al responder cite este número

En consecuencia, corresponde a dicha Entidad realizar las gestiones necesarias para atender su solicitud. Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Secretaría Distrital de Movilidad SDM, donde usted podrá realizar el seguimiento correspondiente.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 17-12-2021 01:05 PM

Anexos: COPIA RADICADO 20215261958792

Cc Alcaldía Local De Usme - Alcaldía_usme@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

cc Secretaría Distrital De Movilidad -- Contactociudadano@movilidadbogota.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Revisó: Yeniffer Lizeth Guevara Mejía - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Delio Hernan Chaparro Quijano-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura